



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 JUN 2023

VISTO:

El Expte. N° 125/22 FCS, mediante el cual se tramita el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple en la Cátedra "Prácticas de Dietoterapia y Administración de Servicios de Alimentación" de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 070/22 CD FCS, se autorizó el Llamado a Concurso que se menciona en el Visto de la presente Resolución, y se dio cumplimiento a lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza CS N° 012/15 de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que asimismo se procedió a exhibir la nómina de inscriptos registrados en el Acta de Cierre de Inscripción de fecha 19 de setiembre de 2022 en la cartelera de concurso de la FCS.

Que los aspirantes que no acrediten título universitario habilitante podrán excepcionalmente participar en el concurso cuando acrediten méritos sobresalientes a criterio del jurado; decisión que deberá ser adoptada por unanimidad, la que será irrecurrible - Artículo 7° Ordenanza CS N° 012/15.

Que el Decano de la FCS no recibió ninguna presentación escrita de impugnación contra algún inscripto asentado en la nómina del Acta de Cierre de Inscripción.

Que el Decano de la FCS propone al Cuerpo la composición y designación del Jurado Académico compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 11° y 12° - Ordenanza CS N° 012/15.

Que participarán Miembros Complementarios del Jurado en la forma que establece la Ordenanza CS N° 012/15 (III - DE LOS JURADOS. Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19°).

Que corresponde a las organizaciones involucradas en el Artículo 15° del Reglamento de Concurso, proponer al Decano de la FCS dos (2) candidatos - Titular y Suplente -, dentro de los cinco (5) días hábiles de cursada la solicitud.

Que el Centro de Estudiantes de la FCS propuso al Miembro Complementario Estudiantil Titular y Suplente, sin embargo, no cumple los requerimientos establecidos en el Artículo 16 - Ordenanza CS N°012/15; consecuentemente es de aplicación el Artículo 21° de dicha Ordenanza.

Que el Colegio de Graduados en Nutrición de Catamarca propuso en tiempo y en forma al Miembro Complementario Graduado, en condiciones establecidas en el Artículo 17° - Ordenanza CS N°012/15.

Que el Gremio Docente Universitario no propuso Miembro Complementario Docente.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ES COPIA FIEL

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. AZPREGUEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

057-23

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

26 JUN 2023

Que la Asociación de Docentes de la UNCA propuso en tiempo y forma al Miembro Complementario Docente, dos (2) candidatos - Titular y Suplente -, sin embargo no cumple con el requerimiento establecido en el Artículo 18°.

Que consecuentemente no corresponde la designación del Miembro Complementario Estudiantil y del Miembro Complementario Docente de conformidad al Artículo 21° - Ordenanza C.S. N° 012/15.

Que este Cuerpo, en Sesión Extraordinaria del 22 de junio de 2023, estima pertinente la designación del Jurado Académico y Miembro Complementario Graduado de conformidad a la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria del 22 de junio de 2023)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR el Jurado Académico que entenderá en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple en la Cátedra "Prácticas de Dietoterapia y Administración de Servicios de Alimentación" de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica, que a continuación se detalla:

Miembros Titulares:

Paola del Valle Aredes - Prof. Adjunto UNCA

Laura Carolina Villagra Mandatori - Prof. Adjunto UNCA

Andrea Agustina Parodi - JTP UNCA

Miembros Suplentes:

Hugo Edgardo Vargas - Prof. Adjunto UNCA

Patricia María Perricone - Prof. Adjunto UNCA

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Miembro Complementario Graduado que participara en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple en la Cátedra "Prácticas de Dietoterapia y Administración de Servicios de Alimentación" de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica, según el siguiente detalle: Lic. en Nutrición Héctor Darío Pereyra MP. 147 (Titular) y Lic. en Nutrición María Laura Valverde MP. 164 (Suplente).

ARTICULO 3°.- EXHIBIR el presente Instrumento Legal por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de concurso de la FCS, a partir del 27 de junio de 2023 en cumplimiento al Artículo 22° - Ordenanza C.S. N° 012/15.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR. -



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. APREGUEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ES COPIA FIEL